



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 830-2013-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 756-2012-GRA/PR de fecha 24 de octubre del 2012 se designó al Méd. Edwin Huilber Bengoa Feria en el cargo de Gerente Regional de Salud;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 673-2013-GRA/PR de fecha 02 de agosto del 2013, se constituyó una Comisión Especial encargada de efectivizar el proceso de reestructuración del sector salud y preparar las Bases del Proceso de Concurso para cubrir todos los cargos de Directores, funcionarios administrativos y de confianza del sector Salud, no habiéndose implementado a la fecha;

Que, asimismo, si bien a través de los artículos 2° y 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 673-2013-GRA/PR, se dejó sin efecto la designación del Méd. Edwin Huilber Bengoa Feria en el cargo de Gerente Regional de Salud y se dispuso que la entrega de cargo se haga efectivo dentro de 15 días a partir de la constitución nominal y funcional de la citada Comisión Especial, a la fecha no se ha implementado tal disposición;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 1° de octubre del 2013, la designación en el cargo de Gerente Regional de Salud-GRA del Méd. Edwin Huilber Bengoa Feria, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 1° de octubre del 2013, al Méd. HUGO JOSE ROJAS FLORES en el cargo de Gerente Regional de Salud-GRA, nivel remunerativo F-5.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 673-2013-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISIETE** días del mes de **SETIEMBRE** del año dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**
Juan Manuel Guillén Benavides
Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE